



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Juzgado de primera instancia de Estella me ha dirigido con fecha 19 el oficio siguiente.

En la causa criminal que me hallo instruyendo sobre el homicidio egecutado en la villa de Sesma la tarde del once del actual en la persona de Estevan Raon, tengo estimada la prision de Felix Estevan, soltero de la misma vecindad, cuyas señas se anotan al márgen; y á fin de conseguir su captura y que en este caso se remita á disposicion de este Juzgado, he acordado ponerlo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva dar las ordenes oportunas para el efecto.

Encargo, pues, á los Señores Alcaldes, Guardia Civil, Carabineros y funcionarios dependientes de este Gobierno la busca y captura de Felix Estevan. Logroño 23 de Febrero de 1855.—Francisco Latasa.

Señas de Felix Estevan.

Edad 25 años, estatura completa, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, cara ancha, color sano, barba cerrada negra, y es bastante grueso: viste elastico azul, chaleco de cuadros, pantalon de mahon verde, alpargatas valencianas, sombrero calañes y manta encarnada con borlas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Anticipo reintegrable de las contribuciones Territorial é Industrial decretado en 19 de Mayo último.

Nota comparativa de las cantidades que segun la publicada en el Boletin oficial de la provincia del dia 28 de Julio del año anterior aparecen ingresadas en Tesorería por los pueblos que á continuacion se espresan á cuenta del anticipo mencionado, con las que realmente entregaron los contribuyentes de los mismos á los delegados de la empresa. Abeitua y compañía, con las diferencias que entre unas y otras resultan; la cual en virtud de lo dispuesto acerca del particular en orden de la Direccion General de Contribuciones fecha 13 de Noviembre último, se forma por esta Dependencia con objeto de que los mencionados pueblos se persuadan de que las equivocaciones que en la aplicacion de las cantidades recaudadas por el referido concepto se padecieron ni perjudican á los unos, ni favorecen á los otros, en razon de que, la cantidad de que cada cual ha de ser reintegrado en su dia y en los términos que las Córtes con el Gobierno de S. M. acuerden, es esactamente la que como entregada por los contribuyentes fi-

gura en la segunda casilla de la demostracion siguiente.

PUEBLOS.	Cantidades ingresadas en Tesorería segun el boletin del dia 28 de Julio.	Idem que realmente resultan satisfechas por los contribuyentes.	Aplicadas indevidamente.	
			De mas	De menos.
Albelda.	5852	5680	172	»
Ausejo.	19082	19098	»	16
Briones.	23243	36128	»	12885
Calahorra.	62934	82933	»	19999
Cuzcurrita.	25412	25376	36	»
Ezcaray.	17245	10200	7045	»
Fuenmayor.	21000	31020	»	10020
Lardero.	9925	7200	2725	»
Logroño.	149485	120693	28792	»
S. Asensio.	8707	8480	227	»
S. Millat de la Cogolla.	10584	11584	»	1000
Santorecuato.	2079	»	2079	»
Santurde.	2284	»	2284	»
Zorraquin.	560	»	560	»
	358392	358392	43920	43920

Logroño 16 de Febrero de 1855.—El Administrador, *Fernin Aranzana.*

SUBSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Inspector de la Milicia Nacional del Reyno con fecha 17 me dice lo que copio.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 6 del corriente se me dice lo que sigue.—Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Andalucía lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 28 de Noviembre último participando la competencia suscitada entre el Gobernador Militar de Huelva y el Alcalde Constitucional de la misma Ciudad, con motivo de haberse establecido por éste sin conocimiento de aquel una guardia de infantería de la Milicia Nacional en las Casas Consistoriales, á cuya comunicacion acompaña V. E. copia de las contestaciones que sobre este hecho mediaron entre una y otra autoridad. Enterada S. M. y observando que segun de dichas contestaciones aparece, el Gobernador militar no tuvo noticia oficial

de la existencia de la guardia á que se hace referencia, hasta cuatro dias despues de establecida y entónces por haberse dirigido con este objeto al Alcalde Constitucional que satisfizo la pregunta sin considerarla procedente, fundando al propio tiempo su disposicion en el art. 69 de la ordenanza vigente de la Milicia Nacional. --Atendiendo á que si bien el art. citado faculta á los Ayuntamientos para disponer que la Milicia Nacional dé guardias cuando la seguridad del vecindario de sus respectivas poblaciones lo exija, una vez establecidas dichas guardias deben estar á las órdenes del Gobernador ó Jefe Militar del punto con arreglo á lo terminantemente prevenido en el art. 77 de la misma ordenanza. Considerando que para que esto tenga lugar es necesario y consiguiente á lo sentado en el referido art. 77, que la autoridad militar tenga noticia del establecimiento de los puestos que por exigirlo la necesidad cubre la Milicia. Considerando que el único medio de poder hacer efectiva en bien del servicio la responsabilidad de las autoridades militares en los casos en que hubiere lugar es el de conservar íntegro el principio de la unidad de mando consignado en la ordenanza de la Milicia Nacional como queda visto, lo mismo que en la general del Ejército. Oida la Junta consultiva de Guerra y de conformidad con su opinion ha tenido á bien declarar S. M. que con arreglo al referido art. 77 de la ordenanza de la Milicia Nacional, las guardias y demás puestos cubiertos por fuerza de esta institucion deben estar á las órdenes de la autoridad militar respectiva á las cuales es por tanto de darse oportuno conocimiento de todo servicio de semejante naturaleza. —De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines indicados. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos que son consiguientes á su cumplimiento.» —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1855. —*Evaristo San Miguel.* —Lo que transcribo igualmente á los Sres. Alcaldes y Comandantes de la Milicia Nacional de esta provincia para su inteligencia y cumplimiento respectivo, en los casos que puedan ocurrir. Logroño 22 de Febrero de 1855. —El Subinspector, *Felipe Videgaray.*

D. Tomas Villanova, Juez de primera instancia de Hacienda de Navarra.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Fernandez y Cristoval, natural de Calahorra y vecino de Logroño, para que en el término de treinta dias se presente en el juzgado de mi cargo, á oír el traslado de acusacion que se le ha conferido en la causa que estoy instruyendo contra el mismo, sobre aprehension de un robo de sal verificada en las inmediaciones de Viana el dia diez de Noviembre último; que si pareciere se le oirá y de lo contrario se sustanciará la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pamplona á 14 de Febrero de 1855. —*Tomas Villanova.* Por mandado de su Sria. *Deogracias Iguzquiza,* Escribano. Es Copia, *Matias Saenz.*

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion de segundas elecciones para dos Diputados á Cortes por esta provincia de Logroño, en los dias 24 25 y 26

de Enero próximo pasado.

DISTRITO ELECTORAL DE Santo Domingo de Licalzada

D Venancio Ortiz.	D Manuel Azofra Casado.
Luciano Zarain.	Domingo Arenas Vitores.
Eusebio Garcia.	Esteban Martinez.
Rafael Bolinaga.	Rafael Arce.
Vicente Saez.	Juan Villar.
Claudio Mendi.	Cándido Mayor.
Anastasio Cerezo.	Manuel Rodriguez.
Benito Pinedo.	Casimiro Redecilla.
Felix Ortuzar.	Tomas Arenas.
Luciano Olazabal.	Pedro Guvia.
Formerio Perez.	Juan Cañas.
Manuel Negueruela.	Luis Azofra.
Vicente Vivar.	Manuel Iñiguez.
Casimiro del Solar.	Juan Saez Maleta.
Ramon Saenz del Prado.	Sebastian Ugarte.
Norverto Medina.	José Maria Unceta.
Juan Ibañez.	Francisco Rodriguez.
Pedro Olazabal.	Bonifacio Gomez Andino.
Angel Mendi.	Agustin Garcia.
Dionisio Prior.	José Metola Diez.
Domingo Villarejo.	Julian Gomez.
Vitores Azofra.	Pedro Torrealba.
Leandro Villarejo.	Mateo Ruiz de la Cuesta.
Aniceto Prior.	Manuel Barrus.
Sotero Pinedo.	Cipriano Menni.
Leandro del Solar.	Juan Cañas.
Francisco Arenas.	Justo Cerezo.
Agapito Sacristan.	Julian Ruiz de la Cuesta.
José Atauri.	Francisco Lopez Medina.
Miguel San Martin.	Mateo del Rio.
Juan Negueruela.	Simeon Merino.
Juan Ochoa Merino.	Benito Bartolome.
Felipe Guisasaola.	Ciriaco Manzanedo.
Joaquin Prior.	Vicente Armas.
Francisco Ochoa.	Calisto Villarejo.
Ruperto Gonzalez.	Francisco Cardenal.
Gregorio Mendi.	Luis Arenas.
Gregorio del Olmo.	Elias Murillo.
Simon Ochoa.	Benito Gomez Diez.
Francisco Barcenas.	Prudencio Gil.
Vicente Aransay.	Domingo Navarro.
Carlos Maleta.	Francisco Gonzalez Peñalba.
Meliton Busto.	José del Solar.
Anonio Saenz.	Francisco Salinas.
Felipe Lopez.	Angel Marin.
Joaquin Cerezo.	Pedro Gil.
Tomas Olmos.	Ventura Blanco.
Pablo Marin.	Hdefonso Lomba.
Francisco Avellanosa.	Leandro Ochoa.
José Ribera.	Francisco Arana.
Rafael Bartolome.	Julian de Cura.
Gregorio Metola Marin.	Angel Villanueva.
Marcos Alarcia.	Santiago Villar.
Gregorio Sta. Maria.	Lorenz Gonzalez.
Mateo Gomez.	Ilario Ruvio.
Marcos Cerezo.	Joaquin de Vicente.
Pedro Lasurtigui.	Francisco Diaz Matela.
Miguel Zárate.	Julian Villarejo.
Juan Marin.	Marcelino Merino.
Nicanor Velasco.	Agapito Prior.
Alejandro Casado.	Pablo Badarán.
Domingo del Rio.	Norverto Orturi.
Agustin Arenas.	Pedro Gimenez.
Cirilo Badillo.	Felix Garcia.
Eusebio Guvia.	Isidoro Mendi.
Francisco Sta. Maria.	Juan Laprada.
Tomas Lopez.	Gregorio Aragon.
Hilario del Barrio.	Joaquin Cirujeda.
Blas Ibañez.	José Merino.
Policarpo Blanco.	Teodoro Torrecilla.
Andres Saez.	Pedro Chinchetru.
Manuel Rioja.	José Lazcano.
Ramon Estefania.	Esteban Salaya.
	Ebaristo Villar.
	Leon Garcia.
	Juan Murillo.

D. Joaquin Merino.
Manuel Agüero.
Manuel Hernaez Garcia.
Julian Gomez.
Angel Martinez.
Esteban Gonzalez.
Manuel Marcelo Rioja.
Miguel Ternero.
Fernando Alonso.
Fermin Agüero.
Domingo Garcia.
Juan Vivar Gil.
Simon Santa Maria.
Lino Fernandez.
Pablo Santa Maria.
Cipriano Palacios.
Martin Hernaez.
Francisco Montoya.
Domingo Soto.
Norberto Barrasa.
Hario Zuazo.
José Metola Marin.
Eduardo Diez.
Vicente del Solar.
Demetrio Azofra.
Francisco Gomez Andino.
Juan Azofra.
Manuel Fernandez.
Marcelo Gonzalez.
Calisto Perez.
Julian Lopez.
Felipe Diez.
Ambrosio Palacios.
Manuel Sacristan.
Manuel Saez.
Francisco Alonso.
Feliciano Balgañon.
Jacinto Cereceda.
Pedro Alonso.
José Maria Urbina.
Gregorio Calbo.
Pedro Saez.
Celedonio Diez.
Pablo Garcia.
Severo Carcamo.
Pedro Arechavala.
Manuel Pobes.
Ruperto Prior.
Patricio Garrido.
Torivio Martinez.
Juan Riaño.
Clemente Neyla.
Manuel Murillo.
José de Riaño.
Andres Barrasa.
Victor San Millan.
Francisco Riaño.
Pedro Joaquin Tejada.
Juan Garcia.
Urban Blas.
Agapito Garcia.
Juan Agustin.
Dámaso Silbestre.
Manuel Agustin.
Manuel Blanco.
Felipe Garcia.
Atanasio Diez.
Tomas Cardenal.
Pablo Madrigal.
Fermin Zarate.
Benito Ranedo.
Felipe Gil.
Braulio Sierra.
Donato Olmos.
Norberto Abecia.
Roque Cardenal.
Santiago Garcia Gutierrez.
Antonio Alonso.
Julian Sancho.

D. Lucas Arenas.
Ramon Duaso.
Cenon Vivar.
Dámaso Labarga.
Aquilino Pereda.
Juan Gomez Martinez.
Juan Mendi Sierra.
Feliciano Marin.
Paulino Pozo.
Ignacio Moneo.
Antonio Mendi.
José Mozos.
Pedro Aranjuelo.
Manuel Pozo Lumbreras.
Pedro Zuazo.
Justo Sta. Maria.
Emeterio Gil.
Modesto Bañares.
Hario Leon Ibañez.
Lorenzo Azofra.
Pedro Casado.
Pablo Mendi.
Juan Ruiz Garcia.
Manuel Lumbreras.
Narciso Cereceda.
Bonifacio Villar.
Matias Azofra.
Ricardo de Tejada.
Eugenio S. Juan Benito.
Dionisio Zuazo.
Francisco Molina.
Vicente Lomba.
Segundo Gimileo.
Pedro Agustin.
Bernabe Zuazo.
Andres Morquecho.
Julian Ternero.
Ramon Corral.
Ciriaco Ternero.
Eusebio Ochoa.
Manuel Antonio Ardanza.
Celestino del Valle.
Martin Villarejo.
Angel Ruvio.
Santiago Jorge.
Ponciano Alonso.
Joaquin Rancelo.
Mannel Alonso.
Baltasar Casero.
Mateo Barrio.
Narciso Vitoria.
Miguel Igañorza.
Andres Merino.
Fermin Diez.
Manuel Perez.
Domingo Estecha.
José Gonzalez.
Miguel Corcuera.
Canuto Villarejo.
Vicente Palacios.
Pedro Sierra.
Julian Bañares.
Eugenio Espinosa.
Raimundo Mendi.
Gaspar Manero.
Roque Rodriguez.
Eustaquio Cereceda.
Ubaldo Bañares.
Leonardo Angulo.
Bernardino Angulo.
Jacinto Martinez.
Marcos Bartolomé.
Sinforiano Casas.
Bernardo Martinez.
Francisco Rojo.
Jacinto Ortiz.
Felix Alonso.
Cayetano Cámara.
Dionisio Ruiz.

D. Remigio Lomba.
Pedro Bañares.
Ruperto Bartolomé.
Pedro Ruiz.
Lorenzo Buiz.
Eusebio Murillo.
Pablo Ruiz.
Pedro Agüero.
Vicente Perez.
Simeon Quintanilla.
Fedro Cañas.
Matias Metola.
Eulogio Moneo.
Mariano Ruvio.
Manuel Martinez.
Manuel Hernaez Valle.
Juan Ruiz.
Angel Balgañon.
Bernardino Ruiz.
Francisco Brabo.
Ildefonso Sacristan.
Luis Ortun.
Angel Bañares.
Indalecio Ortiz.
José Martinez.
José Maria Crespo.
Eugenio Ibergallartur.
Diego Ruano.
Enrique Maria Salazar.
Cecilio Martinez Ayala.
José Moreno.
Juan Gil.
Narciso Llanos.
José Calbo.
Alejandro Garrido.
Miguel Alday.
Gregorio Marin.
Blas Abeitua.
Fausto Rioja.
Pedro Sacristan.
Alejandro Prior.
Domingo Prior.
Anselmo Salazar.
José Tejada.
Ebaristo Mate.
Roque Ruiz.
Ventura Chabarri.
Pedro Diez.
José Arce.
Pedro Manero.
Crisantos Corcuera.
Rufino del Rio.
Faustino Prior.
Lino Corcuera.
Victor Albeniz.
Pedro Benito.
Manuel Tordomar.
Francisco Benito.
Silbestre Fernandez.
Benito Herbias.
Rufino Bustamante.
Demetrio Perez Urria.
Ignacio Hernaez.
Gregorio Barron.
Manuel Bañares Treviño.
Gegorio Perez.
Pablo Lazcano.
Hilario Balgañon.
José Gonzalez.
Pablo Villar.
Donato Ochoa.
Gavino Merino.
Melchor Merino.
Gregorio Garcia.
Julian Sacristan.
Venancio Gomez.
Eustaquio Corcuera.
Francisco Manero.
Miguel Bustamante:

D. Gil Maria Gil.
Enrique Ochoa.
Dámaso Villar.
José Ruiz Molinero.
Simon Villanueva.
Eusebio Villar.
Santos Merino.
Juan Villar.
Gregorio Aydillo.
Bernardino Perez.
Nicolas Cerezo.
Manuel Gil.

DISTRITO ELECTORAL
de Calahorra.

Tomás Rodriguez.
Venancio Perez.
Angel Escalona.
Angel Barredo.
Julian Gonzalez.
Primo Iriarte.
Gregorio Felipe Iriarte.
Meliton Martinez Barranco.
Ramon Serrano.
Rufino Marcilla.
Emeterio Rodruejo.
Joaquin Resa.
Angel Aramayo.
Manuel Perez Calleja.
Ponciano Arpon.
Domingo Castillo.
Pedro Leon Bermejo.
Tomás Aldea.
Manuel Rugel.
Cruz Olivan.
Pedro Solana.
Francisco Teruel.
Miguel Garrido.
Policarpo Lorente.
Nicolás Garrido.
Pablo Martinez Peña.
Juan Cruz Marcilla.
Manuel Antoñanzas.
Manuel Celorrio.
Demetrio Saenz.
Julian Garrido.
Martin Martinez.
Baltasar Antoñanzas.
Lucas Herce.
Francisco Hernandez Laquente.
Miguel Martinez Pastor.
Julian Lorente Lopez.
Raimundo Adan.
Angel Tamayo.
Francisco Pardo.
Manuel Lorente Cristobal.
Joaquin Gomez.
Estéban Rivas.
Alejandro Ruiz.
Pedro Solano Gonzalez.
José Subero.
Diego Lorente.
Valentin Escorza.
Marcelino Reboles.
Manuel Resa Antoñanzas.
Nemesio Escudero.
Julian Jaime.
Felipe Gomez.
Leandro Diez.
Francisco Martinez Aramayo.
Ignacio Ruiz de Gordejuela.
Alejandro Ramirez.
Pedro Garrido.
Manuel Jaime.
Domingo Sada.
Felipe Saenz.
Calixto Diaz.
Santiago Diaz.

D. Francisco Solano.
 Félix Vibanco.
 Andrés Cristobal.
 Alejo Perez Calleja.
 Manuel Antero Marcilla.
 Manuel Lorente Navajas.
 Ponciano Aramayo.
 Lucas Cristobal.
 Francisco Saenz Bermejo.
 Isidro Balco.
 Remijio Preciado.
 Antonio Ita.
 Santiago Lorente.
 Juan Gutierrez.
 Fernando Tamayo.
 Pablo Arpon.
 Domingo Antoñanzas.
 Manuel Moreno Morte.
 Laureano Antoñanzas.
 Felix Aramayo.
 Manuel Comas Oliván.
 Braulio Lorente.
 Paulino Lopez.
 Pantaleon Antoñanzas.
 Agapito Antoñanzas.
 Dámaso Martinez Barranco.
 Bernardo Lorente.
 Gregorio Madorran.
 Benito Antoñanzas.
 Hilario Cristobal.
 Domingo Gonzalez.
 Pedro Preciado.
 Blas Saenz.
 Pedro Marcilla.
 Miguel Saenz Bermejo.
 José Miranda.
 Manuel Saenz Alvarez.
 José Martinez.
 Juan Moreno Oliván.
 Benito Guerrero.
 Bernardo Garrido.
 Pedro Pablo Alonso.
 Victor Palacio.
 Mateo Palacio.
 Canuto Fernandez.
 Martín Bermejo.
 Juan Cruz Arenzana.
 Ponciano Marin.
 Felix Gurrea.
 Julian Antoñanzas.
 Pedro Belloso Gomez.
 Eugenio Anóz.
 Antonio Cristobal Aróstegui.
 Pablo Alcalde.
 Manuel Gil.
 Manuel Gurrea Jaime.
 Manuel Lorente Pastor.
 Antonio Oliván.
 Felix Solana.
 Benito Lopez.
 Pedro Hernaiz.
 Agapito Miranda.
 Prudencio Redal.
 Cándido Felipe.
 Marcelino Perez Calleja.
 Pablo Lopez.
 Manuel Maria Sanchez.
 Manuel Resa Subero.
 Félix Moreno Quijano.
 Plácido Madorran.
 Francisco Lorente Barranco.
 Gaspar Marin Diaz.
 Julian Antoñanzas Segura.
 José Garrido.
 Cruno Comas.
 Diego Comas.
 Bonifacio Oliván.
 Pedro Arroniz.
 Estéban Felez.

D. Lorenzo Serrano.
 Victoriano Lagunilla.
 Manuel Guindo.
 Matias Guindo.
 José Antoñanzas Gurrea.
 Celedonio Mangado.
 Tomás Mangado.
 Sebastian Cordon.
 Estánislao Ezquerro.
 Andrés Miranda.
 Manuel Maria Ezquerro.
 Gervasio García.
 Cesareo Ezquerro.
 Santiago Ezquerro.
 Faustino Mangado.
 Matias Cordon.
 Félix Muro.
 Plácido Comas.
 Marcos Magariños.
 Ramon Preciado.
 Hipólito Ramirez.
 Antonio Guerrero.
 Victorino Fernandez.
 Benito Adán.
 Manuel Martinez Carra.
 Telesforo Lopez.
 Casimiro Ezquerro.
 Marceliano Iñiguez.
 José Artigas.
 Sandalio Ezquerro.
 Faustino Escudero.
 Blas Lastado.
 Benito Lorente.
 Manuel María Gurrea.
 Manuel Lorente Escorza.
 Antonio Gil.
 Santos Sada.
 Cruz Gutierrez.
 Domingo Aguirre.
 Braulio Arenzana.
 José Maria Arenzana.
 José Francisco Azpiazu.
 Cipriano Marin.
 Manuel Marcilla Belloso.
 José Maria Breton.
 Juan Antonio Saenz.
 Rafael Soldevilla.
 Alejandro Antoñanzas.
 Escolástico Lopez.
 Juan Leza.
 Pedro Sainz.
 Romualdo Escobés.
 Manuel Ayensa.
 José Perez.
 José Leon.
 Marcelino Moreno.
 Bernardino Duran.
 Anacleto Gonzalez.
 Casimiro Marcilla.
 Gabriel Martinez.
 Estéban Palacio.
 Julian Breton.
 Fernando Saenz Inestrillas.
 Santiago Antoñanzas Lopez.
 Santiago Fernandez y Fernandez.
 Felipe Albeniz.
 Longinos Barco.
 Andrés Saenz.
 Severino Ruiz.
 Valentin Saenz.
 Gaspar Ruiz de Gordejuela.
 José Zamora.
 Bonifacio Moreno.
 Pedro Lopez.
 Celestino Tafalla.
 Julian Gurrea.
 Ceferino Moreno.
 Domingo los Santos.

D. Agustin Santos.
 Manuel Varea Diaz.
 José Jaime.
 Sebero Martinez.
 Manuel Melcudo.
 Evaristo Benito.
 Francisco Aldea.
 Fermin Beisti.
 Manuel Diez Lopez.
 Esteban Lopez David.
 Mateo Gutierrez Antoñanzas.
 Antonio Acedo.
 Silbestre Gutierrez.
 Gregorio Belloso.
 Facundo Gurrea.
 Manuel Ita Miranda.
 Facundo Pascual.
 Gregorio Arenzana.
 Martin Saenz Antoñanzas.
 Julian Saenz.
 Francisco Lorente Azcona.
 Mauricio Martinez.
 Tiburcio Martinez.
 Pedro Belloso Barco.
 Martin Antoñanzas.
 Toribio Gil.
 Saturnino Navajas.
 Jorge Ferrando.
 Donato Muro.
 Santiago Antoñanzas Ochoa.
 Mateo Gutierrez Navajas.
 Antonio Rabal.

Francisco Lopez Boré.
 Cándido Segura.
 Antonio Miranda.
 Juan Manuel Marcilla.
 Juan Santibañez.
 Leon Diaz Rayon.
 Manuel Maria Albeniz.
 Benigno Lopez Arcéo.
 Cirilo Salagaray.
 Pedro Mendoza.
 Antonio Jaime.
 Gregorio Moreno.
 Juan Policarpo Palacio.
 Pedro Falcon.
 Enrique Subero.
 Juan Arenzana.
 Félix Perez Calleja.
 Gregorio Diaz.
 Isidoro Arpon.
 Basilio Subero.
 Pedro Navajas.
 Benito Caballero.
 Gabriel García.
 Leon Herce.
 Sinfiriano Mangado.
 Manuel Preciado.
 Luis García.
 Félix Herce.
 Atanasio Miranda.
 Miguel Fernandez.
 Torcuato Ezquerro.
 Lino Ezquerro.

Se continuará.

ANUNCIOS.

De la casa posada de Pedro Colis, sita en esta Ciudad, junto al juego de pelota, sale todas las semanas un carro que admite arrobas de carga y otros encargos para conducir á Haro, Pancorbo, Briviesca y Burgos. Se halla tambien el dueño de dicho carro en convinacion con los ordinarios de Madrid, Valladolid, Palencia, Santander, Vega de Paz y otros puntos, para poder conducir toda clase de encargos y arrobas que se le confien. Las personas que gusten servirse de este transporte, podrán pasar á tratar con el referido Pedro Colis, dueño de la posada, quien dara el correspondiente recibo de los efectos que se le encomienden para seguridad y resguardo de los interesados; siendo los precios de cada arroba, económicos y convencionales.

Se halla vacante el partido de Cirujano de las villas de Manjarres y Bezares, distante una de otra un cuarto de hora, cuya dotacion consiste en noventa y dos fanegas de trigo anuales, y casa libre, pagadas por los Ayuntamientos en San Miguel de Setiembre de cada año. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus memoriales francos de porte al presidente del Ayuntamiento de Manjarres, que es donde ha de estar de cabecera, en el término de un mes á la fecha de este anuncio. Manjarres y Febrero 19 de 1855.

Se hallan vacantes las plazas unidas de Secretario del Ayuntamiento Constitucional y Organista de la Iglesia parroquial de esta Villa, por renuncia del que las desempeñaba; su dotacion consiste en seis reales de vellon diarios, pagados por trimestres de los fandos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Señor Alcalde constitucional de la misma en el término de quince dias. El Villar de Alava 25 de Febrero de 1855.—El Alcalde Presidente, Luciano Casado.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.